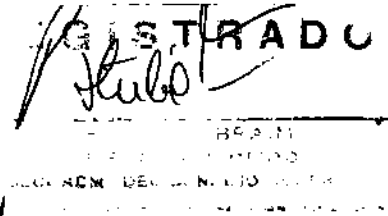




MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO



Buenos Aires, 30 de octubre de 1992.-

Visto la Ordenanza N° 717 que crea la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado tratamiento resulta necesario cumplimentar aspectos establecidos en la Resolución N° 933/91 del Consejo Superior Universitario.

Que una vez concretados estos requisitos se continuará con las normas de procedimientos habituales para la formación de currícula de grado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

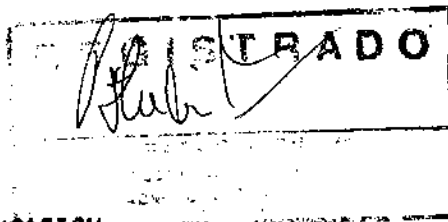
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar en suspenso la aplicación de la Ordenanza N° 717 hasta tanto se cumplimenten las normas de procedimiento establecidas en la Resolución N° 933/91 del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 2°.- Fijar el 30 de mayo de 1993 como fecha tope para la

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

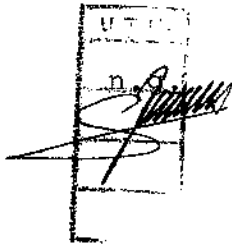
RECTORADO

//..2

recepción de opiniones de los Organos de Gobierno de las Unidades Académicas.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 729/92.



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAO
SECRETARIO ACADÉMICO